

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
<p>Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés</p> <p>Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>Que se suscribió contrato interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP, con el objeto de difundir y emitir los contenidos producidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP a través de medios de comunicaciones locales, tradicionales y digitales, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$100.000.000.00)</p> <p>El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona</p> <p>Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.</p>

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

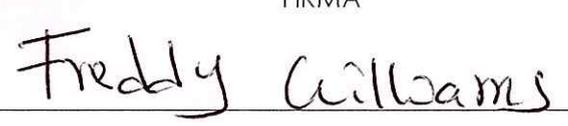
		INFOTEP, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR.
OBLIGACIONES GENERALES		<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar treinta y dos (32) publicaciones en radio, en el espacio SEVEN AM NEWS a través de la emisora Radio Cristiana Stereo, con las siguientes especificaciones: cuñas radiales de 30 segundos en formato mp3. Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M.CTE
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 406 del rubro presupuestal 21 4020408 Transferencias de capital
FORMA DE PAGO		<p>TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación en radio: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$156.250) M.CTE cada uno <p>Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona jurídica con experiencia en publicidad en radio

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA	FIRMA
	

FECHA y CIUDAD: 06 de septiembre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BEVANS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ALARCON		NOMBRES ELKIS EDUARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 72181126			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 72181126		D.M. 44	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 31 MES 10 AÑO 1971			san luis free town san luis free town		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO MAGDALENA			DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
MUNICIPIO SANTA MARTA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
			TELÉFONO 5124563		EMAIL elkinbevans@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MA CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	MES	AÑO
										X	11	1987		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN COMUNICACION	12	2016	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	09	1997	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
Programas de formación académica	UNIVERSIDAD NACIONAL-COLCIENCIAS	EDUCACIÓN INFORMAL	DIPLOMADO FORMULACIÓN DE PROYECTOS	11	2014

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3168022090			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	22	Mes	09	Año	2022	Día	23	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACION PRENSA Y COMUNICACIONES				DIRECCIÓN AUTOPISTA 27 SUR 27 1 SUR via a san luis km 27							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3168022090			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ACOMPANAMIENTO INTEGRAL				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	29	Mes	10	Año	2021	Día	28	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO				DIRECCIÓN AVENIDA - 1 AV. NEWBALL SECTOR CARPENTER YARD							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	29	Mes	10	Año	2021	Día	28	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMISTRATIVA-OPERATIVO				DIRECCIÓN AUTOPISTA SUR - VIA A SAN LUIS KM.26							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	27	Mes	07	Año	2021	Día	26	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN AVENIDA - 1 AV. NEWBALL CAPENTER YARD							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5124563			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	12	Mes	03	Año	2019	Día	13	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES				DIRECCIÓN VIA SAN LUIS							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	09	Mes	11	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN via a san luis km 27							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	12	Año	2018	Día	20	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN san luis free town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE EXTENSION				DIRECCIÓN san luis free town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5131			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	31	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN san luis km. 16							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	18	Mes	08	Año	2016	Día	19	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN via san luis bight							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	09	Mes	08	Año	2016	Día	01	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN San Luis Free Town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	01	Año	2016	Día	29	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN San Luis Free Town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	04	Año	2015	Día	24	Mes	09	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN via san luis							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5123310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	06	Mes	03	Año	2015	Día	28	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN san luis free town							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	13	Mes	12	Año	2013	Día	12	Mes	01	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN San Luis free town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	08	Mes	10	Año	2013	Día	21	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN San Luis free town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	09	Mes	07	Año	2013	Día	30	Mes	09	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN San Luis free town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	06	Año	2013	Día	29	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN San Luis free town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	26	Mes	04	Año	2013	Día	23	Mes	05	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN san luis free town							



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
CANAL REGIONAL TELEISLAS

Periodo a declarar
Desde 31-01-2023 Hasta 31-12-2023

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **BEVANSALARCON ELKIS EDUARDO**

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 72181126 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN: san luis free town san luis free town TELÉFONOS: 512-4563

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina PAIS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	62,000,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
OTROS INGRESOS LABORALES	0
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	0
TOTAL	62,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
SANTANA CANTILLO LETICIA	C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	40988463

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

[Firma manuscrita]
CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla, 20-6-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.181.126**
BEVANS ALARCON

APELLIDOS
ELKIS EDUARDO

NOMBRES

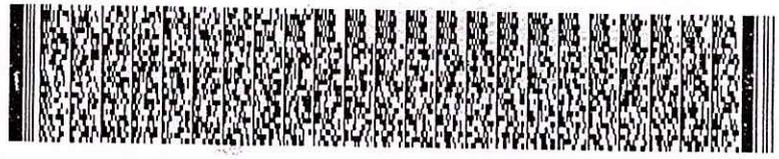
FIRMA



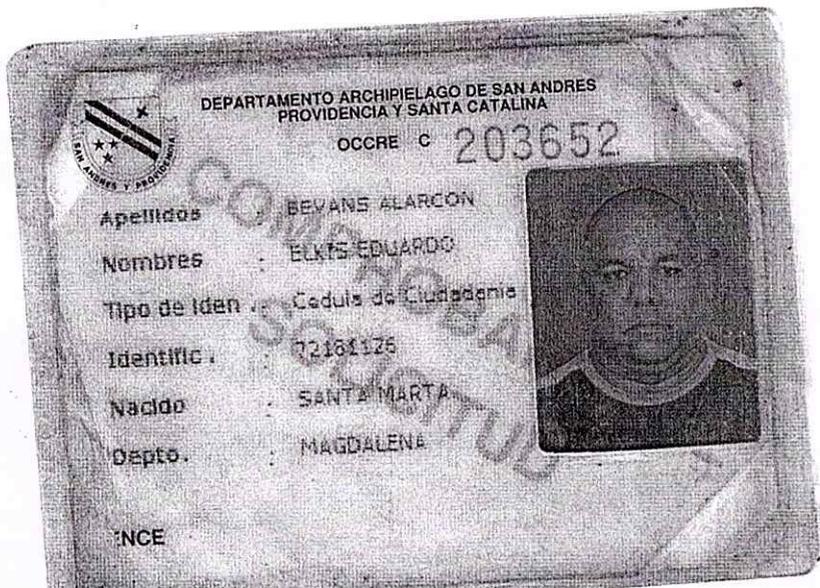
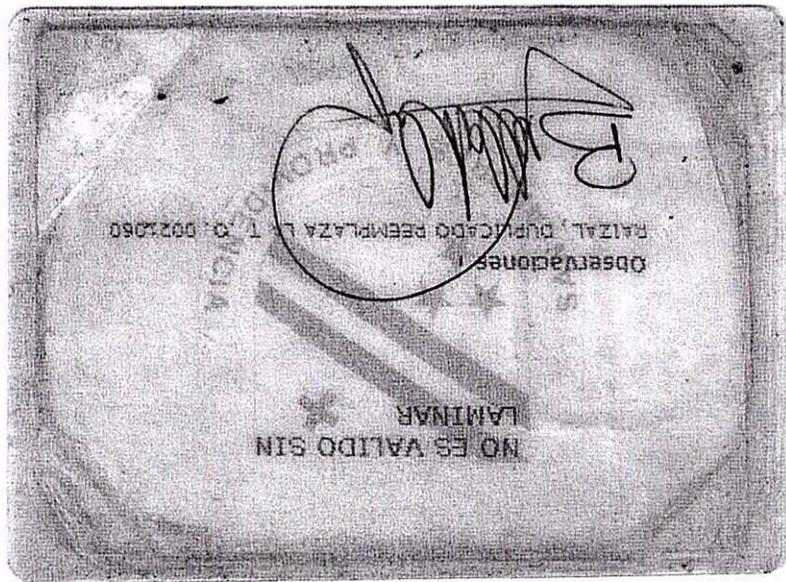

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1971**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-1990 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5600100-00384731-M-0072181126-20120628 0030353259A 2 2121876235



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Cl.

72181126

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA 31-DIC	2A. LINEA 09 31-DIC	3A. LINEA 19 31-DIC
---------------------	---------------------------	---------------------------

DEVANS ALARCON
EDUARDO

BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o viajar a la universidad

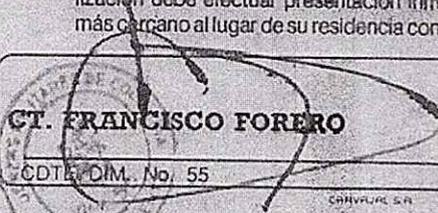
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. FRANCISCO FORERO

CDTE. DIM. No. 55

16 MAY 91

FECHA EXP.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:10:27 PM horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72181126

Apellidos y Nombres: **BEVANS ALARCON ELKIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253775262



PIB
13:14:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72181126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 13:16:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72181126
Código de Verificación	72181126240904131650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2024 01:17:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72181126** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101358160** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA
JORGE TADEO LOZANO

(P.J. No. 2613/1953 MINJUSTICIA)

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado número MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1298)

Correspondiente al día DIECINUEVE (19)

de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

(1997), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 411

"En Santafé de Bogotá D.C., siendo las 12^m del día 19 de SEPTIEMBRE de 1997 bajo la presidencia del doctor EVARISTO OBREGON GARCES

Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA

Registrado en el Libro de Grados Títulos No. 13 Folio No. 138 de la Universidad

a ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON

identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.126 expedida en BARRANQUILLA ATL.

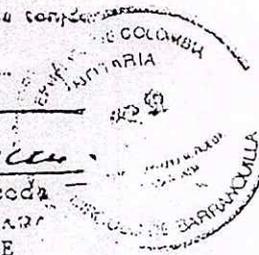
, quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y a previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

CERTIFICA:

Que exista correspondencia entre esta fotocopia y el documento que he comparenciado a la vista

Barranquilla;

02 OCT 1997



Firmado Rector EVARISTO OBREGON GARCES

Firmado Decano de la Facultad MARGOTH RICCI I.

Firmado Secretario General OSCAR AZUERO RUIZ

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los DIECINUEVE

(19) días del mes de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

(1997).

lvo

Oscar Azuero Ruiz
OSCAR AZUERO RUIZ
Secretario General

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Personería Jurídica, Reconocida por Resolución No. 2613 de 1959
del Ministerio de Justicia



Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

Alfis Eduardo Bravos Alarcón

C. C. 72'181.726 de Barranquilla Atl.

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Comunicador Social Periodista

En constancia se firma en Santafé de Bogotá, a los 19 días del mes de septiembre del año de mil novecientos *noventa y siete*

S. Obregón
El Rector

Jorge Tadeo Lozano
El Vicerrector

[Firma]
El Secretario General

Registrado en el libro de grados títulos No. *571* folio *157* de la Universidad.

BANCO DE LA REPUBLICA

ÁREA CULTURAL - SAN ANDRÉS

CERTIFICA

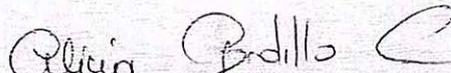
Que **ELKIS BEVANS ALARCON**

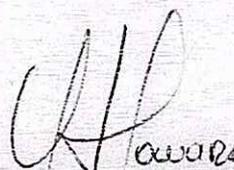
Asistió al taller **PERIODISMO Y LITERATURA**

Intensidad **10 HORAS**

Realizado por **GUSTAVO TATIS GUERRA**

San Andrés Isla **ABRIL 3 Y 4 de 2002**


ALICIA GORDILLO AMADO
Gerente


OVIDIO HOWARD GARCIA
Coordinador Cultural



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Centro Zonal Los Almendros

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

RECONOCE A:

ELKIS BEVANS ALARCON

Por su compromiso y servicio con la Primera Infancia de nuestro Departamento, por medio del programa **Desayunos Infantiles con Amor** DIA

Dado en San Andrés Islas, a los 7 días del mes de Diciembre de 2010

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS

Director Regional ICBF

GEMINA HOWARD JAMES

Supervisora del Programa DIA



Ministerio de Comunicaciones
República de Colombia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**
1803

**FACULTAD DE
COMUNICACIONES**

Certifican que

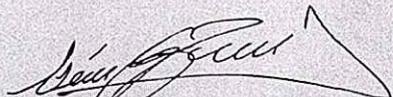
Elkis Eduardo Bevans Alarcón

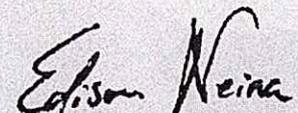
Asistió a las 10 horas programadas para el taller



**Responsabilidad,
independencia y verdad**
Talleres de ética periodística

En testimonio de ello se firma a los **25** días del mes de **octubre** de 2008
en la ciudad de **San Andrés**


CÉSAR AUGUSTO TORRES LÓPEZ
Director de Acceso y Desarrollo Social
Ministerio de Comunicaciones


EDISON DARÍO NEIRA PALACIO
Decano Facultad de Comunicaciones
Universidad de Antioquia

Las actividades académicas certificadas mediante este documento se realizaron en cumplimiento del convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo de Comunicaciones y la Universidad de Antioquia.



Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia



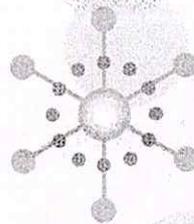
UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

FACULTAD DE
COMUNICACIONES

Certifican que

Elkis Eduardo Bevans Alarcón

Identificado con cédula 72.181.126
Asistió a 22 horas del seminario - taller



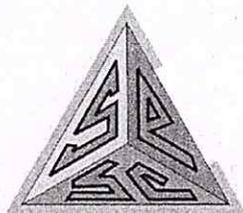
Periodismo de hoy: Compromiso social y nuevos retos

En testimonio de ello se firma a los 25 días del mes de septiembre de 2010
en la ciudad de Bogotá

CÉSAR AUGUSTO TORRES LÓPEZ
Director de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

JAIME ALBERTO VÉLEZ VILLA
Decano Facultad de Comunicaciones
Universidad de Antioquia

Las actividades académicas certificadas mediante este documento se realizaron en cumplimiento del convenio de cooperación celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Universidad de Antioquia.



*Contraloría General Del Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina*

DECIMO QUINTO ANIVERSARIO



La contraloría General del Departamento otorga:

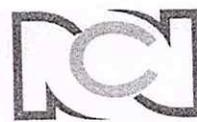
DISTINCIÓN ESPECIAL
AL PERIODISTA

SEÑOR ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON

Como reconocimiento a su apoyo, y su decidida colaboración con la entidad en la divulgación de políticas, programas, proyectos y noticias de interés de la comunidad con imparcialidad y criterio profesional.

Dada en San Andrés Isla a los 4 Días del mes de Noviembre de 2007

CESAR AUGUSTO HERNANDEZ ROJAS
Contralor General del Departamento



RCN Radio
Kr 13A No. 37-32
Bogotá, D.C.
Colombia

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2002

EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía número 72.181.126, laboró en esta cadena desempeñando el cargo de PERIODISTA, en la ciudad de SAN ANDRES.

Fecha de ingreso 20 de octubre de 2001
Fecha de retiro 19 de febrero de 2002

Se expide la anterior a solicitud del interesado.

Cordialmente,

AGUSTIN RAMIREZ CARO
Director Nacional de Personal

Copia: Hoja de Vida



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 012 - 16

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que el Señor ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.181.12, expedida en Barranquilla, ha suscrito con esta Corporación Contratos de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

- Contrato de prestación de servicios No 092 de 2014, con una duración de Tres (3) meses y Trece (13) días, con honorarios totales por valor de \$10.325.000. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para liderar la implementación de la Estrategia de Educación y Comunicación del proyecto "Protección de la Biodiversidad en la Región Suroccidental del Mar Caribe", FSP (Full Size Project) que se ejecuta con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- con recursos del Global Environment Facility o Fondo para el Medio Ambiente Mundial –GEF- y otras entidades o fondos de co-financiación relacionado con el involucramiento y sensibilización de los actores comunitarios, institucionales y empresariales internos y externos para la participación efectiva en los procesos que se llevan a cabo para el el del Área Marina Protegida Seaflower y con responsabilidades específicas para el sector Sur y apoyando el Sector Norte. Para este efecto se debiera mantener una coordinación adecuada con responsables de los componentes, el equipo del proyecto, el profesional en Educación, Participación y Comunicación con sede en Providencia y estará bajo la responsabilidad del Coordinador General del Proyecto.
- Contrato de prestación de servicios No 040 de 2015, con una duración de Nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de \$27.000.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales en calidad de *Comunicador Social*, bajo el marco del proyecto "Implementación de un Programa de Asesoría en Producción y Consumo Sostenible en el Departamento".

Se expide en San Andrés, Isla, a los Diecinueve (19) días del Mes de Enero de dos mil Dieciséis (2016), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

PACHECO GORDON BRYAN
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Caribe

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1 Redacción de temas periodísticos generados en la universidad nacional de Colombia sede Caribe.	
2 Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones u acontecimientos que se realicen en la sede Caribe	
3 Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe.	
4 Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana	
5 Redacción de boletines de prensa, comunicados, boletines, etc.	
6 Manejo de imagen de la sede y sus actividades de acuerdo a los parámetros de Unimedios	
7 Cubrimiento filmico y fotográfico de los eventos y actividades que se realice en la sede	
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	BUENO
OTROS DATOS:	

TIPO DE VINCULACION	ODS
No. DE CONTRATO	58-8001
ÁREA CONTRATANTE	EXTENSION SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACION:	15 de noviembre de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1 Redacción de temas periodísticos generados en la universidad nacional de Colombia sede Caribe.	
2 Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones y acontecimientos que se realicen en la sede Caribe	
3 Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe	
4 Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana	
5 Redacción de boletines de prensa, folletos, comunicados, boletines, etc.	
6 Manejo de imagen visual de la sede y sus actividades de acuerdo a los parámetros de unimedios	
7 Cubrimiento filmico y fotográfico de los eventos y actividades que se realice en la sede	
VÁLOR TOTAL	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$15.300.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN:.	BUENO
OTROS DATOS:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

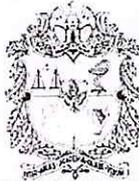
CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla

La suscrita Jefe de la Unidad Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que el señor **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.126 celebró con la Institución las órdenes contractuales que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	7- 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	07 de febrero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de mayo de 2011
OBJETO GENERAL: Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.500.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	70 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	17 de mayo de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de junio de 2011
OBJETO GENERAL: Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCION	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	89 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	03 de agosto 2011



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla

FECHA DE TERMINACION:	31 de agosto 2011
OBJETO GENERAL: Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.500.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	108 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	06 de septiembre de 2011
FECHA DE TERMINACION:	05 de abril de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	2 - 8010
AREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	14 de febrero de 2012
FECHA DE TERMINACION:	13 de marzo de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social en el marco del convenio 061 entre la gobernación departamental y la universidad nacional de Colombia sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.700.000.00).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla

FECHA DE INICIO:	24 de julio de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de septiembre de 2012
OBJETO GENERAL:	Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la universidad nacional de Colombia sede Caribe
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	131 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2012
OBJETO GENERAL:	Prestar servicios de apoyo en el área de comunicación y divulgación a la sede caribe en especial al área de bienestar
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.700.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	3 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	28 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 de marzo de 2013
OBJETO GENERAL:	Prestar servicios profesionales para la divulgación de información relacionada con la política de lenguas del departamento archipiélago.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$5.100.000.00).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

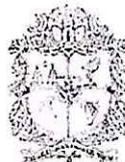
CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla

NIVEL DE SATISFACCION	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	11 - 8061
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de junio de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la universidad nacional de Colombia sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.400.000.00).
NIVEL DE SATISFACCION	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	58- 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de noviembre 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la universidad nacional de Colombia, sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$15.300.000.00).
NIVEL DE SATISFACCION	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	46 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE



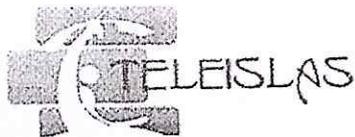
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Caribe

El suscrito Jefe de la Unidad Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON, identificada con .C.C. No.72.181.126 celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE VINCULACION	ODS
No. DE CONTRATO	7 -8001
ÁREA CONTRATANTE	EXTENSION SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	07 de febrero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de mayo de 2011
OBJETO GENERAL:	Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la Universidad Nacional sede Caribe
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redacción de temas periodísticos generados en la Universidad Nacional de Colombia sede Caribe. 2. Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones y acontecimientos que se realicen en la sede Caribe 3. Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe. 4. Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana 5. Redacción de boletines de prensa, folletos comunicados, boletines etc. 6. Manejo de imagen visual de la sede y sus actividades de acuerdo a los parámetros de unimedios 7. Cubrimiento filmico y fotográfico de los eventos y actividades que se realicen en la sede
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.500.000.00).
NIVEL DE SATISFACCION:	BUENO
OTROS DATOS:	

TIPO DE VINCULACION	ODS
No. DE CONTRATO	70 -8001
ÁREA CONTRATANTE	EXTENSION SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	17 de mayo de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de junio de 2011
OBJETO GENERAL:	Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede Caribe
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redacción de temas periodísticos generados en la Universidad Nacional de Colombia sede Caribe. 2. Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones y acontecimientos que se realicen en la sede Caribe 3. Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe 4. Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana

145 años
Innovando



33

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL

CERTIFICA

Que el Sr. **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** Comunicador Social periodista se desempeñó como Coordinador de Noticias y reportero del noticiero Teleislas News en el periodo comprendido entre el 23 de Noviembre del 2008 al mes de Agosto de 2009.

Dado en San Andrés Isla, a solicitud del interesado a los Veinti Cuatro (24) días del mes de Enero de 2011.

Atentamente,



WANDA FORBES JAMES

Proyecto: Gordon J.
Reviso: Forbes W.
Archivo: Gordon J.



NIT. 800186268-7

CONTRATO No. 013 de 2018

CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.-

CONTRATISTA: ELKIS BEVANS ALARCON.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN EXTERNO E INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PLAZO: DIEZ (10) MESES.

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000).

Entre LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, , quien para los efectos de este contrato actúa a través de su Presidente, y, a su vez, Representante Legal, JOSE MITCHELL HUDGSON, identificado con C.C. No. 15.243.303, expedida en San Andrés Isla; en su calidad de PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con lo establecido por el Acta de Posesión de la Mesa Directiva para el 2018 del 02 de Enero de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), artículo 81 del decreto 1510 de 2013, y, **ELKIS BEVANS ALARCON**, identificado con CC. No. 72.181.126 expedida en Santa Marta, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el num. 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 82 del decreto 2474 del 2008 por medio del cual se reglamenta la ley 1150 de 2007 (literal h numeral 4 articulo. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales ha venido desarrollando diferentes estrategias en lo atinente a los temas de modernización, acceso y disponibilidad de la información, y otras herramientas que incentiven la participación activa de la sociedad civil en el marco de lo que se ha denominado el gobierno abierto. 3. La entidad fortalece su capacidad institucional para tener mayor alcance y cobertura dentro del territorio insular en modernización, eficiencia administrativa, innovación, profesionalización del talento humano y vocación del servicio, con el fin de contribuir al buen gobierno y contar con una administración transparente y efectiva. Para cumplir

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard

Telefax 5127179-5127183

Correo electrónico:asambleadepartamentalsai@hotmail.com

tales cometidos y desarrollar los objetivos institucionales de la Asamblea Departamental, se requiere consolidar la gestión efectiva al servicio de los ciudadanos aumentando su confianza en el Estado.- 4. La entidad ha sufrido reestructuración en su planta de personal en los años 2001 y 2002 en la cual suprimieron el cargo y las funciones correspondientes a la comunicación social o periodismo, la cual quedó interrumpida y debe por desarrollarse por disposición legal. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta indispensable fortalecer las comunicaciones, con el fin de apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones interna y externa, que promuevan la identidad de la Asamblea Departamental y su campo de acción, entre los distintos sectores de interés, y, que las funciones de divulgación correspondientes no han sido cumplidas en su totalidad, en otras debido a la falta de personal con conocimiento en el tema que permita cumplir con las metas trazadas. La Duma Departamental no cuenta con personal en la planta que pueda desarrollar el objeto de la presente contratación, por lo que se requiere al menos una (1) persona que acredite la experiencia en el área que se enuncia. - Existe la disponibilidad presupuestal suficiente para realizar esta contratación.

CLAUSULAS ESPECIALES: CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN EXTERNO E INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA..

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga de manera especial a: - Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Asamblea Departamental. **1.** Diseñar e implementar un Plan de comunicación en el cual se definan cada una de las estrategias y actividades a desarrollar durante la vigencia. **2.** Realizar el cubrimiento periodístico y presentar los eventos de la Asamblea a través de la producción de los siguientes contenidos: Redacción de boletines de prensa o Producción de notas de radio y Spots (Propagandas) o Identificación de casos exitosos y experiencias, inquietudes o sugerencias de la comunidad. **3.** Crear y administrar un archivo de imágenes de la institución que permita a la evidenciar sus procesos y actividades en video y/o fotografía. **4.** Crear una base de datos de funcionarios, contratistas, diputados para la difusión de la información requerida. **5.** Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, comisiones, reuniones, mesas de trabajo, talleres y general a todas aquellas reuniones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las indicaciones del supervisor. **6.** Elaborar los contenidos oficiales de la Asamblea Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para ser publicados en los medios masivos de comunicación (radio, televisión, prensa, internet) y redes sociales (Facebook Twitter) **7.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la corporación. **8.** Aportar su experiencia e idoneidad en la ejecución del contrato. **9.** Poner al servicio de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, su empeño, dedicación, profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato. **10.** Cumplir las funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **11.** Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas. **12.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **13.** Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados. **14.** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga:

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard

Telefax 5127179-5127183

Correo electrónico:asambleadepartamentalsai@hotmail.com

1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios, el valor correspondiente y explícito en la propuesta. 2. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor. 3. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato. 4. Cancelar a favor del contratista, en los casos que se requiera, los gastos correspondientes a capacitación, alimentación, alojamiento y transporte, cuando se refieran a asuntos relacionados con la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. El certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudios de conveniencia. 4. Demás documentos soportes

CLAUSULA QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000).**

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al contratista la anterior suma en diez (10) pagos por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) partir de formalizado el presente contrato según acta de inicio y acta de recepción de servicio, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago a que se refiere la presenta cláusula se hará por el período correspondiente según lo contratado y se expedirá una vez se apruebe el informe que presente el contratista.

CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses contados a partir de formalizado el presente contrato y suscrita el acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA. CESION: El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLAUSULA NOVENA. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el contratista actuará con la autonomía profesional y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato por la cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherente a la previsión social a favor del contratante.

CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga para con la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de indemnización e imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documentos adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y EFECTOS: La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva la garantía única a que haya

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard

Telefax 5127179-5127183

Correo electrónico:asambleadepartamentalsai@hotmail.com

lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILITERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, pero podrá gozar con el pago de viáticos relacionados al objeto del contrato se fija la isla como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente del contrato será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces, el cual tendrá la función de a) supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueron imputables y causen daño a La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, por todos los reclamos proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 **CLAUSULA DECIMA NOVENA. REGISTRO Y APROBACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo al CDP No.013 de la Vigencia Fiscal 2018.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los quince (15) día del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

JOSE MITCHELL HUDGSON
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: JRB
Aprobó: JBO/ JMH
Archivó: MM


ELKIS BEYANS ALARCON
CONTRATISTA

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183
Correo electrónico:asambleadepartamentaisai@hotmail.com

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 056 - 24

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que el Señor **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.181.12, expedida en Barranquilla, ha suscrito con esta Corporación Contratos de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

- Contrato de prestación de servicios No. 092 de 2014, con una duración de Tres (3) meses y Trece (13) días, con honorarios totales por valor de \$10.325.000. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para liderar la implementación de la Estrategia de Educación y Comunicación del proyecto "Protección de la Biodiversidad en la Región Suroccidental del Mar Caribe", FSP (Full Size Project) que se ejecuta con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- con recursos del Global Environment Facility o Fondo para el Medio Ambiente Mundial –GEF- y otras entidades o fondos de cofinanciación, relacionado con el involucramiento y sensibilización de los actores comunitarios, institucionales y empresariales internos y externos para la participación efectiva en los procesos que se llevan a cabo para el el del Área Marina Protegida Seaflower y con responsabilidades específicas para el sector Sur y apoyando el Sector Norte. Para este efecto se deberá mantener una coordinación adecuada con responsables de los componentes, el equipo del proyecto, el profesional en Educación, Participación y Comunicación con sede en Providencia y estará bajo la responsabilidad del Coordinador General del Proyecto. En el tiempo comprendido entre el 30 de julio al 29 de octubre de 2014. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No. 040 de 2015, con una duración de Nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de \$27.000.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales en calidad de *Comunicador Social*, bajo el marco del proyecto "Implementación de un Programa de Asesoría en Producción y Consumo Sostenible en el Departamento". En el tiempo comprendido entre el 25 de marzo al 24 de septiembre de 2015. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No. 055 de 2016, con una duración de Seis (6) meses, con honorarios totales por valor de \$17.400.000.00. Cuyo objeto fue la Prestación de Servicios de un Profesional en Ciencias de la Comunicación en calidad de comunicador social, bajo el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.165 de 2016, con una duración de Un (1) mes y Quince (15) días, con honorarios totales por valor de \$5.700.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios Profesional en calidad de comunicador social, con el fin de apoyar las actividades bajo el marco del proyecto "Implementación de estrategias educativas y de participación que permitan la institucionalización de la Cultura Ambiental en la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.061 de 2017, con una duración de Cinco (5) meses, con honorarios totales por valor de \$15.000.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.

PM-RAA-R30. Versión: 01
25-05-2010

Commutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 612 6272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: serviciocliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina



- Contrato de prestación de servicios No.187 de 2017, con una duración de Tres (3) meses, con honorarios totales por valor de \$9.900.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación en el marco del proyecto "Implementación de un programa de protección y conservación ambiental de la biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.103 de 2018, con una duración de Nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de \$29.700.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación en el marco de los proyectos "Implementación de un programa de protección y conservación ambiental de la biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower" y "Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Comprendidos entre el (1º.) De febrero al 31 de octubre de 2018. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.230 de 2018, con una duración de Un (1) mes, quince (15) días, con honorarios totales por valor de \$4.950.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales como comunicador social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Comprendidos entre el 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.043 de 2019, con una duración de Nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de \$29.700.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional de la Corporación para el Desarrollo dentro de la Reserva de Biosfera". Comprendido entre el 13 de marzo al 12 de octubre de 2019. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.037 de 2020, con una duración de Nueve (9) meses, 11 días, con honorarios totales por valor de \$32.084.580.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional de la Corporación para el Desarrollo dentro de la Reserva de Biosfera". Comprendido entre el 10 de marzo al 09 de noviembre de 2020. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.077 de 2021, con una duración de Cinco (5) meses, con honorarios totales por valor de \$17.500.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 06 de abril al 05 de septiembre de 2021. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.280 de 2021, con una duración de Dos (2) meses, con honorarios totales por valor de \$7.200.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 30 de octubre al 29 de diciembre de 2021. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.066 de 2022, con una duración de Cinco (5) meses, con honorarios totales por valor de \$18.432.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 25 de enero al 24 de junio de 2022. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.289 de 2022, con una duración de Tres (3) meses, con honorarios totales por valor de \$11.100.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de

PM-RAA-R30 Versión. 01
25-05-2010

San Andrés, Vía San Luis, Bight, Km 26.
Commutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain, Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: serviciocliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina



Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 23 de septiembre al 23 de diciembre de 2022. El cual se ejecuto cabalmente.

- Contrato de prestación de servicios No.041 de 2023, con una duración de Cuatro (4) meses, con honorarios totales por valor de \$15.200.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 14 de febrero al 13 de junio de 2023. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.344 de 2023, con una duración de Cinco (5) meses y (27) días, con honorarios totales por valor de \$22.800.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 05 de julio al 31 de diciembre de 2023. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.126 de 2024, con una vigencia de Cuatro (4) meses, con honorarios totales por valor de \$15.200.000.00. Cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 07 de marzo al 06 de julio de 2024. El cual se esta ejecutando cabalmente.

Se expide en San Andrés, Isla, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.


LOURDES MCKELLER HUDGSON
Secretario General (e)

l.espinosa

PM-RAA-R30. Versión: 01
25-05-2010

San Andrés: Via San Luis, Bight, Km 26.
Commutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: serviciociente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Elkis Eduardo Bevans Alarcon**, identificado(a) con CC número **72181126**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72181126
NOMBRES Y APELLIDOS	Elkis Eduardo Bevans Alarcon
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/10/1971
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	06/01/2011
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	496 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	06/01/2011
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 72181126 ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON Desde 01/05/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 72181126 ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON Desde 01/03/2024 Hasta 30/04/2024 CEDULA DE CIUDADANIA 72181126 ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON Desde 01/07/2020 Hasta 29/02/2024

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72181126**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/2001** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo comunicador social-periodista

Título Asesor(a)

Nombre ELKIS EDUARDO

Apellidos BEVANS ALARCÓN

Fecha de Nacimiento 31/10/1971 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCÓN

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 72181126

Dirección El bight

Código postal 9213

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico elkinbevans@gmail.com

Teléfono 5124563

Celular 3185748285

Nivel Educativo Posgrado



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta negro

SMS para recuperar la contraseña 3185748285

Editar

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

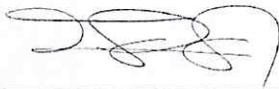
Que nuestro(a) cliente ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72,181,126 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 487087041 aperturada el 5 de junio de 2003 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 18 de enero de 2023.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0487087041
Cuenta de 16 dígitos:	0487000200087041
Cuenta de 20 dígitos:	00130487000200087041

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14868012958



(415)7707212489984(8020) 000001486801295 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 1 8 1 1 2 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 2 1 8 1 1 2 6

27. Fecha expedición

1 9 9 0, 0 9, 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

BEVANS

32. Segundo apellido

ALARCON

33. Primer nombre

ELKIS

34. Otros nombres

EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR EL BIGHT MZ 12 CA 6

42. Correo electrónico

elkinbevans@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 0 2 2 0 9 0

45. Teléfono 2

5 1 2 4 5 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código

6 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 1, 0 1, 1 0

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

2 4 5 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

nexos SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 28 / 15 : 16 : 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



FECHA DE EXPEDICION: 06/09/2024

No. cd+406

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	5,000,000
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	20,000
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

POR LA SUMA DE : CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$5,020,000) - \$5,000,000 *4x1000= (20,000)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/06/2024 - 12:57:38
Recibo No. S000192969, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CU9APW55BK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
Identificación : CC. - 72181126
Nit : 72181126-7
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 48964
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de junio de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO EL BIGHT MAN 12 CASA Nro. 6
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : elkinbevans@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3168022090
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO EL BIGHT MAN 12 CASA Nro. 6
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : elkinbevans@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3168022090

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/06/2024 - 12:57:38
Recibo No. S000192969, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CU9APW55BK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON**

Fecha expedición: 2024/06/06 - 16:45:02 **** Recibo No. S000192417 **** Num. Operación. 01-MIM-20240606-0069

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 46cf6AGZ2c

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANIA - 72181126
NIT : 72181126-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 39800
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 10 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : DICIEMBRE 05 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BRR SARIE BAY FTE A LA FISCALIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5124563
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3168022090
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : elkinbevans@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BRR SARIE BAY FTE A LA FISCALIA
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 5124563
TELÉFONO 2 : 3168022090
CORREO ELECTRÓNICO : elkinbevans@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ASESORIA DE COMUNICACIONES Y DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67217 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2024, SE INSCRIBE : LA CANCELACION POR DEPURACIÓN.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 11616 - HC: 11730
 Tel: 3213911647
 FECHA: 2021/10/20

EMPRESA CONTRATANTE: INDEPENDIENTE
 TIPO DE EXAMEN: PRE-INGRESO
 NOMBRE: ERICIS EDUARDO BEVANS ALARCON
 CARGO: CONTRATISTA
 CC: 72181126
 CIUDAD: 72181126

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN
 Examen de PRE-INGRESO
 Condición de salud con [X] reafirmación que no interfiera con su cargo
 Condición de salud con [] reafirmación que interfiera con su cargo

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reafirmación de	[]	Temporalidad:	[]	Días
Puede continuar laborando	[]	Condicción de salud con reafirmación que interfiera con su cargo	[]	Reafirmación de	[]	Temporalidad:	[]	Días
1.4 Retiro / Post - Incapacidad	[]	Condicción de salud con reafirmación que interfiera con su cargo	[]	Reafirmación de	[]	Temporalidad:	[]	Días
Reincorporación al puesto de trabajo	[]	Condicción de salud con reafirmación que interfiera con su cargo	[]	Reafirmación de	[]	Temporalidad:	[]	Días

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	[]	Replacometría	[]	Audiometría	[]	Prueba Psicológica	[]	Velocimetría	[]	Laboratorio	[]	Otros:	[]
------------	-----	---------------	-----	-------------	-----	--------------------	-----	--------------	-----	-------------	-----	--------	-----

CONCEPTO DE ACORDO AL EXAMEN
 Condición de salud con reafirmación que interfiera con su cargo

ENTRADA

Seguridad vital	[]	[]
Impactos continuos	[]	[]
Alimentos	[]	[]
Actividad deportiva	[]	[]
Brigada	[]	[]
Indicadores	[]	[]

ENTRADA OBTENCIONARIA REALIZADO [SI]

CONTROL NUTRICIONAL EN SU EPS

Control periódico en su EPS	[X]	Control periódico por EPS en su EPS	[]	Reafirmación a su EPS por medicina general o especializada	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de R.P.R. de acuerdo al cargo	[]	Incluye o continúa actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[]	Pruebas Activas	[]	Reafirmación a EPS/AEL	[]
Hábitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.R.	[]	Realización de pruebas complementarias	[]
Recomendaciones para manejo de	[X]	Uso de bioguardador Botx	[]	Reafirmación de pruebas complementarias	[]
Recomendaciones para manejo de	[X]	Biograma: EPS: Entidad promotora de salud - EPS: Promoción y Prevención - AEL: Administradora de Recursos Laborales	[]		[]

OTROSCUCLAR: Higiene Postural, Entrenamiento, Pruebas Activas, RECOMENDACIONES OCUPACIONALES, PRUEBAS ACTIVAS

MANEJO DE ALERGIAS: Lavado de manos, BPM (Buenas Prácticas de Manufactura)

VISUAL: Pruebas visuales, Iluminación adecuada en el puesto de trabajo, Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición

ACTIVAS: Certificación en altura y capacitación al personal

PRE: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes

LABORATORIA: Protección según exposición, Uso de R.P.R. (elementos de protección respiratoria)

OTRO: Ventilación del ambiente de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MÍNIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EPS (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL)

CERTIFICADO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSULTADA

FIRMA DEL MÉDICO: [Firma]

FIRMA DEL PACIENTE: ERICIS EDUARDO BEVANS ALARCON

Reg. Médico: 28040/88 L. Canales Salud Ocupacional SST 5019

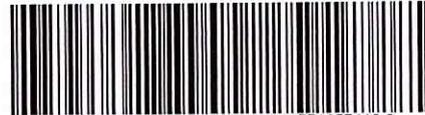
C.C. 72181126

1. Año **2022**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2117719574103



(415)7707212489984(8020) 000211771957410 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
7 2 1 8 1 1 2 6	7	BEVANS	ALARCON	ELKIS	EDUARDO	2 7

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
6 0 1 0				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	298,186,000	Deudas	30	267,118,000	Total patrimonio líquido	31	31,068,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	-------------	--------------------------	----	------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	56,146,000	43	74,089,000	58	0	74	0			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	7,638,000	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	22,496,000	60	0	77	0			
Renta líquida	34	48,508,000	46	51,593,000	61	0	78	0			
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	10,723,000	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	10,723,000	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	5,615,000	51	7,409,000	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	5,615,000	52	7,409,000	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	16,338,000	53	7,409,000	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	44,184,000	70	0	87	0			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	32,170,000	57	44,184,000	73	0	90	0			
Ren. líquida ced. gen.	91	100,101,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	23,747,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	76,354,000	Comp. pérdidas año 2016 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	76,354,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Total			
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Ganancias ocasionales gravables	116	0						
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	General y de pensiones	117	7,697,000						
Renta líquida	101	0	Renta presuntiva y de pensiones	118	0						
Rentas exentas de pensiones	102	0	Por dividendos y/o participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	119	0						
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0						
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0						
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	7,697,000						
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	1,750,000			
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	Otros	125	0	Total descuentos trib.	126	1,750,000			
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	Impuesto neto de renta	127	5,947,000						
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	Impuesto de ganancias ocasionales	128	0						
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0						
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	Total impuesto a cargo	130	5,947,000						
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0						
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0						
Costos por ganancias ocasionales	114	0	Relaciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	133	2,197,000						
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	2,263,000						
Saldo a pagar por impuesto	135	6,013,000	Sancciones	136	0	Total saldo a pagar	137	6,013,000	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

2023-08-28 / 04:28:43 PM

2023-08-28 / 04:28:43 PM

2023-08-28 / 04:28:43 PM

91900044036245

51

ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCÓN

MAGISTER EN COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DEL NORTE-BARRANQUILLA

San Andrés Isla, 04 de septiembre de 2024

Señores
TELEISLAS
Atn. ANDRÉS ESCALONA RENDON
DIRECTOR

Cordial Saludo

De acuerdo a su invitación le estoy haciendo llegar la siguiente oferta publicitaria:

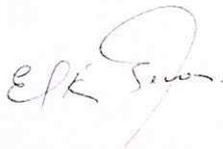
SEVEN AM NEWS, espacio radial que se emite de lunes a viernes en el horario de 7 a 8 de la mañana a través de la emisora **RADIO CRISTIANA ESTEREO 92.5FM**, quiere contar con usted dentro de su selecto grupo de anunciantes.

La oferta consiste en emitir un número máximo de 32 cuñas radiales hasta de 30 segundos, ya sean grabadas o leídas, sobre los productos, referencias, convocatorias que ustedes

El valor total de la presente oferta es de \$5.000.000 mensuales

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,



Elkis Bevens Alarcón
Magister en Comunicación
Uninorte
Cel. 3168022090
Email elkinbevans@gmail.com

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 185 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON.

CONSECUTIVO	185
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 72.181.126
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2024.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de INFOTEP, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 72.181.126, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que se suscribió contrato interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP, con el objeto de difundir y emitir los contenidos producidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP a través de medios de comunicaciones locales, tradicionales y digitales, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$100.000.000.00).
- F)** El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de INFOTEP, a través de redes sociales, en marco del contrato Interadministrativo No. 004 de 2024 y CO1.PCCNTR.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así: Publicación en radio: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$156.250) M.CTE cada uno; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 406 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar treinta y dos (32) publicaciones en radio, en el espacio SEVEN AM NEWS a través de la emisora Radio Cristiana Stereo, con las siguientes especificaciones: cuñas radiales de 30 segundos en formato mp3.
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. No. 72.181.126

Proyecto	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+391

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$5000000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$20000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				

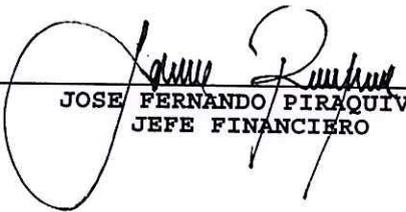
PROVEEDOR : ELKINS EDUARDO BEVANS 72181126

POR LA SUMA DE : 5,020,000

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE EXPEDICION: 10/09/2024


 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
 JEFE FINANCIERO

Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.

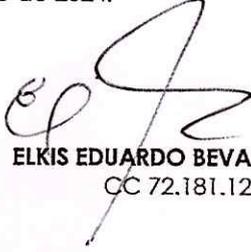
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 185/ 2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y emisión de contenidos propios de la gestión de INFOTEP, a través de radio, en marco del contrato interadministrativo No.004 de 2024 y COI.PCCNTR.
VALOR	\$5.000.000
FECHA DE INICIO	10/09/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	Tres (03) meses veintiun (21) días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.72.181.126, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2024.


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
 CC 72.181.126

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI

Estación Simón Bolívar, Shígle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** identificado con CC No. **72181126**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 17/09/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 10/09/2024
Fecha fin de Contrato: 31/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019512919.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón - defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol PositivaSeguros

www.positiva.gov.co